

LEY N° 715

LEY DE 13 DE JULIO DE 2015

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha con una superficie de 36.586,475 metros cuadrados (m²), que es parte de una superficie total de 73.602 metros cuadrados (m²), ubicado en la Localidad de Achica Arriba, Distrito 3 del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Viacha bajo Folio Real N° 2.08.0.10.0022106, cuyas colindancias son: al Norte, con la propiedad de los Señores Celestina Mamani, Sabino Chivas, José Rodríguez y Domitila López; al Sur, con la Unidad Educativa Achica Arriba; al Este, con la Carretera La Paz - Oruro; y al Oeste, con la propiedad de los Señores Roberto Chivas, Leonora Rodríguez y José Rodríguez; a favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, con destino exclusivo a la construcción de la Sub-Sede de la Escuela Industrial Superior "Pedro Domingo Murillo" - Filial Achica Arriba, conforme a la Ordenanza Municipal N° 052/2013 de 12 de noviembre de 2013.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Rubén Medinaceli Ortiz, Víctor Hugo Zamora Castedo, Nelly Lenz Roso, A. Claudia Tórrez Diez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Roberto Iván Aguilar Gómez, Hugo José Siles Nuñez del Prado.